



GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

4595

/2019

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

**C. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
DURANTE EL PERIODO DEL 23 DE MARZO AL  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2018  
P R E S E N T E**

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que con base en el resultado de la visita de auditoría llevada a cabo a la cuenta pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco del ejercicio fiscal 2018, ordenada mediante oficio número 4064/2019, de fecha 02 de octubre de 2019, practicada del 07 al 18 de octubre de 2019, particularmente en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, se determinaron observaciones, mismas que se detallan en el pliego adjunto al presente, foliado del 01 a 14, para que proceda a efectuar la comprobación y justificación pertinente, presentando la documentación que en el mismo se solicita.

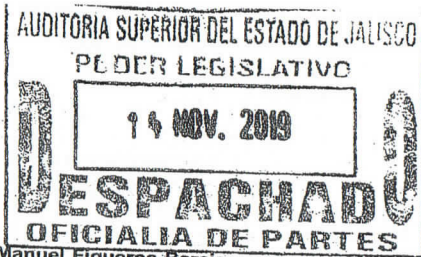
Atento a lo establecido en los artículos 35 fracción XXV primer párrafo y 35-Bis de la Constitución Política; 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 222 al 228 y del 233 al 235 de la Ley de Hacienda Municipal; 47 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todos estos ordenamientos del Estado de Jalisco; así como los artículos 13 fracciones XXII y XXVII, 20 fracciones XI y XVI, 39, 40, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 11 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior, se le otorga un término de **30 (treinta) días hábiles**, contados a partir de la recepción del presente oficio para que dé contestación al pliego de observaciones y haga entrega de toda aquella documentación e información que se le solicita o que, a su juicio, considere suficiente para el desahogo de las referidas observaciones, apercibido que, en caso de no hacerlo, se presumirán ciertos los conceptos observados y se procederá a resolver con los elementos con que se cuente.

Cabe mencionar que, toda aquella documentación que se aporte, deberá hacerse llegar a través de la oficialía de partes de este órgano técnico mediante oficio en el cual se precisen y relacionen cada uno de los documentos que se acompañen.

Es importante señalar que, en caso de incumplimiento de esta obligación, podrá incurrir en responsabilidad en materia de rendición de cuentas dentro del proceso de fiscalización superior, de conformidad con lo establecido dentro del artículo 63 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se hará acreedor a las sanciones previstas por el numeral 64 del citado ordenamiento; esto, con independencia de aquellas responsabilidades de carácter administrativo, civil, penal o de cualquier otra naturaleza análoga que pudieran determinarse, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2018

Se formula el presente pliego de observaciones que emite el Auditor Superior del Estado de Jalisco al C. Juan Manuel Figueroa Barajas, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, durante el período del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, con relación a la revisión de la cuenta pública que comprende el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2018. Con fundamento en los artículos 39 y 40 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 223 y 224 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 47 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.



OF. No. 9595

PLIEGO DE OBSERVACIONES

CUENTA CONTABLE: 1-1-02-03-000

OBSERVACIÓN: 18-DAM-PO-001-702300-B-01

FOLIO No. SIN FOLIO

MES: ENERO A SEPTIEMBRE

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

IMPORTE

RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN  
ACLARATORIA

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron los estados financieros, particularmente la cuenta de "Deudores diversos por cobrar a corto plazo"; en donde se detectaron varios registros contables de personas que tienen saldos originados en ejercicios anteriores y que durante todo el ejercicio 2018 no registraron movimiento alguno.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, al no proporcionar documentación soporte que compruebe las operaciones financieras y/o mercantiles realizadas con estos recursos económicos, o en su caso, no acredita las gestiones realizadas para la recuperación de los saldos señalados; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

\$60,622.36

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Escrito aclaratorio mediante el cual se exprese la situación que guarda cada una de las cuentas observadas, cómo se origina el saldo y acciones para su recuperación y/o comprobación.
- Copia certificada de la documentación comprobatoria de los gastos efectuados y/o documentos mercantiles que acrediten los saldos observados, anexando la integración del saldo por cada persona y/o subcuenta registrada, identificando y relacionando los documentos que comprueben y justifiquen las operaciones realizadas en forma detallada.
- Copia certificada de la evidencia de las gestiones realizadas para la recuperación de las cuentas por cobrar, según proceda.
- Copia certificada de la documentación que acredite la relación que existe entre las personas a las que se otorgó el recurso monetario y el Ayuntamiento.
- Copias certificadas de los reportes y registros contables, anexando a los mismos, las pólizas contables y el soporte documental de cada uno de los movimientos registrados, así como de los estados de cuenta bancarios, que permitan conocer que los saldos observados, fueron comprobados o recuperados con posterioridad al ejercicio fiscal 2018, si fuera el caso.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1-1-02-03-009-0020-0001	Lourdes Guadalupe Guzmán Giménez	\$2,750.00
1-1-02-03-009-0020-0003	Yasamina Candelario Morales	5,000.00
1-1-02-03-009-0020-0004	Elizabeth Godínez Ramírez	6,800.00
1-1-02-03-009-0020-0010	Maricarmen Cristina Chávez Leal	2,122.00
1-1-02-03-009-0020-0012	Juana Torres Zúñiga	4,000.00
1-1-02-03-009-0020-0014	Nora Edith Valeriano Lares	750.00
1-1-02-03-009-0020-0015	Claudia Lorena Juárez Contreras	2,166.68
1-1-02-03-009-0020-0017	Rosa Lilia Rodríguez García	3,700.00
1-1-02-03-009-0020-0020	Gabriela Álvarez Delgadillo	5,600.00
1-1-02-03-009-0020-0024	Victoria Salvador Guzmán	400.00
1-1-02-03-009-0020-0025	Edith Mireya Martínez Torres	6,250.00
1-1-02-03-009-0020-0026	Gabriela Lugo Valiente	1,999.66
1-1-02-03-009-0020-0028	María de Jesús Lara Juárez	5,500.00
1-1-02-03-009-0020-0029	Margarita Victoriano Feliciano	2,500.34

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

*Handwritten signatures and initials.*

*Handwritten mark.*



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO  
PODER LEGISLATIVO

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2018

PLIEGO DE OBSERVACIONES

1-1-02-03-009-0020-0030	Brenda Ramírez Gavilanes	500.00
1-1-02-03-009-0020-0031	Martha Lorena Cárdenas Villalvazo	2,667.01
1-1-02-03-009-0020-0032	María Teresa Lugo Arredondo	4,166.67
1-1-02-03-009-0020-0033	Adriana Jiménez de la Cruz	3,750.00
	Suma	\$60,622.36

OBSERVACIÓN: 18-DAM-PO-002-702300-B-01

CUENTA CONTABLE: 5-1-03-09-005

FOLIO No. 2166-2194

MES: ENERO

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

IMPORTE

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN  
ACLARATORIA

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de diario número 3474, de fecha 24 de enero de 2018, a nombre de Servicio de Administración Tributaria, por concepto de: "Pago de recargos correspondientes a diciembre 2017"; a la que anexan: copia de la transferencia bancaria realizada a través del banco Banorte y acuse de recibo de la declaración de impuestos.

\$51,620.00

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Escrito aclaratorio debidamente soportado que justifique el pago de actualizaciones y recargos al SAT.
- Reintegrar el monto observado, presentando copia certificada de recibo oficial de ingresos, ficha de depósito y estado de cuenta bancario, donde se refleje dicho reintegro.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN: 18-DAM-PO-003-702300-B-01

CUENTA CONTABLE: 5-1-03-09-005

FOLIO No. 2119-2151, 2152-2184, 2325-2329, 2020-2022

MES: FEBRERO, MARZO Y ABRIL

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

IMPORTE

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN  
ACLARATORIA

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: pólizas de diario que se describen en tabla inserta al final del texto, a nombre de Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, por concepto de: "Pago de actualizaciones y recargos"; a la que anexan: copia de la transferencia bancaria realizada a través del

\$284,005.87

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

RC-AM-AM-005  
R-3 / TD: RE  
Página 2 de 14

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2018

PLIEGO DE OBSERVACIONES

banco Banorte y recibos de los pagos realizados al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: documentos que aclaren o justifiquen la falta de puntualidad en los pagos, que generó actualizaciones y recargos, cantidad que se refleja en el total de la observación, por lo que se ocasionó un daño al erario municipal; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 62, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que menciona los siguientes: "Los servidores públicos y las personas físicas o morales que causen daño o perjuicio estimable en dinero a la hacienda de las Entidades Federativas o de los Municipios, incluyendo en su caso, los beneficios obtenidos indebidamente por actos u omisiones que les sean imputables, o por incumplimiento de obligaciones derivadas de esta Ley, serán responsables del pago de la indemnización correspondiente, en los términos de las disposiciones generales aplicables", 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Escrito aclaratorio debidamente soportado que justifique el pago de actualizaciones y recargos al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.
- Reintegrar el monto observado, presentando copia certificada de recibo oficial de ingresos, ficha de depósito y estado de cuenta bancario, donde se refleje dicho reintegro.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

FECHA	PÓLIZA	CONCEPTO	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS
06/02/2018	D-4214	Recargos y actualización (noviembre 2017) Recibo 1778241 y 1778242	18,253.97	72,621.47
06/02/2018	D-4214	Recargos y actualización (noviembre 2017) Recibo 1778273 y 1778274	17,526.31	58,665.63
06/02/2018	D-4222	Recargos y actualización (diciembre 2017) Recibo 1778423 y 1778424	9,465.97	44,772.91
06/02/2018	D-4222	Recargos y actualización (diciembre 2017) Recibo 1778446 y 1778447	4,440.90	29,677.06
23/03/2018	D-6053	Actualización (septiembre 217 y enero 2018) Recibo 1804835 y 1804836	20,670.11	0
11/04/2018	D-7926	Recargos (correspondientes a 2018) recibos 1813807, 1813808, 1813809 y 1813810	0	7,911.54
Suma:			\$ 70,357.26	213,648.61

OBSERVACIÓN: 18-DAM-PO-004-702300-B-01

CUENTA CONTABLE: 5-1-03-05-008

FOLIO No. 1148-1248, 597-693, 1481-1485, 1153-1157, 2715-2813, 2734-2832, 380-384.

MES: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y AGOSTO

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

IMPORTE

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: pólizas de egresos que se describen en tabla inserta al final del texto, a nombre de Scraps Trading and Recycling S.A de C.V., por concepto de "Contraprestación por el servicio de recolección de basura"; a la que anexan: facturas, copia de un punto número cuatro del acta de ayuntamiento número 29, de fecha 28 de febrero de 2017, contrato de concesión para la prestación del Servicio Público de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, solicitud de compra y comprobante de la transferencia electrónica realizada a través de Banorte.

\$9'693,485.98

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada proceso por el cual se eligió a este proveedor.
- Copia certificada de la documentación que acredite el servicio de recolección de basura.
- Copia certificada de la fianza estipulada en la cláusula décima sexta, del contrato

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2018

PLIEGO DE OBSERVACIONES

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: proceso por el cual se eligió a este proveedor, documentación que acredite el servicio de recolección de basura, fianza estipulada en la cláusula décima sexta, del contrato de concesión, por la cantidad de \$21,996,000.00, monto equivalente a un año de servicio, factura número 4243, del mes de febrero; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

de concesión, por la cantidad de \$21,996,000.00, monto equivalente a un año de servicio.

- Copia certificada de la Factura número 4243, del mes de febrero.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

FECHA	PÓLIZA	CONCEPTO	IMPORTE
31/01/2018	E-150	Contraprestación por el servicio de recolección de basura, factura número 4157.	1,344,060.00
21/02/2018	E-150	Contraprestación por el servicio de recolección de basura, sin factura.	1,344,060.00
16/03/2018	E-885	Contraprestación por el servicio de recolección de basura, factura número 4311.	1,344,060.00
12/04/2018	E-1526	Contraprestación por el servicio de recolección de basura, factura número 4375.	1,344,060.00
16/05/2018	E-2361	Contraprestación por el servicio de recolección de basura, factura número 4461.	1,391,057.39
25/07/2018	E-3568	Contraprestación por el servicio de recolección de basura, factura número 4616.	1,439,082.00
16/08/2018	E-3907	Contraprestación por el servicio de recolección de basura, factura número 4157.	1,487,106.59
Suma:			\$9,693,485.98

OBSERVACIÓN: 18-DAM-PO-005-702300-B-01

CUENTA CONTABLE: 2-1-01-07-004-0035

FOLIO No: 1316-1318, 934-935, 937-938, 940-946, 947-954, 8438-8444, 1757-1759, 3776-3778, 81-83, 346-348, 11-14, 257-259, 5-7, 153-155.

MES: ENERO, MARZO, ABRIL Y JUNIO

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

IMPORTE

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

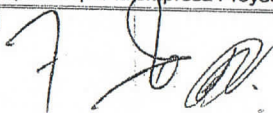
En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: pólizas de egresos que se describen en tabla inserta al final del texto, a nombre de Proyecto Coincidir, S.A. de C.V.S.F.P., por concepto de "Descuento al personal por concepto de préstamos personales"; a la que anexan: comprobante de la transferencia electrónica realizada a través de Banorte y resumen de nóminas.

\$1'271,569.25

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento en el que se aprobó como intermediario y realizar este tipo de descuentos a empleados.
- Copia certificada de manifestación por escrito de cada uno de los trabajadores en los que autoricen se les retenga parte de su sueldo detallando el concepto e importe firmado.
- Copia certificada del comprobante de pago con requisitos fiscales expedido por la empresa Proyecto Coincidir S.A. de C.V.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.






AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO  
PODER LEGISLATIVO

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2018

PLIEGO DE OBSERVACIONES

S.A. de C.V., y convenio firmado entre el H. Ayuntamiento y la empresa Proyecto Coincidir S.A. de C.V.; incumpliendo así con lo establecido en el artículo 110, de la Ley Federal del Trabajo, 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

FECHA	PÓLIZA	CONCEPTO	IMPORTE
31/01/2018	E-165	Descuentos al personal por concepto de préstamos personales, sin factura.	\$ 103,641.09
07/03/2018	E-732	Descuentos al personal por concepto de préstamos personales, sin factura.	100,613.24
07/03/2018	E-733	Descuentos al personal por concepto de préstamos personales, sin factura.	100,685.41
07/03/2018	E-734	Descuentos al personal por concepto de préstamos personales, sin factura.	103,641.09
07/03/2018	E-735	Descuentos al personal por concepto de préstamos personales, sin factura.	100,039.26
04/04/2018	E-1358	Descuentos al personal por concepto de préstamos personales, sin factura.	99,515.03
25/05/2018	E-1786	Descuentos al personal por concepto de préstamos personales, sin factura.	50,000.00
17/04/2018	E-1602	Descuentos al personal por concepto de préstamos personales, sin factura.	45,973.07
08/05/2018	E-2107	Descuentos al personal por concepto de préstamos personales, sin factura.	94,860.53
21/05/2018	E-2420	Descuentos al personal por concepto de préstamos personales, sin factura.	94,555.60
01/06/2018	E-2665	Descuentos al personal por concepto de préstamos personales, sin factura.	94,934.50
19/06/2018	E-2948	Descuentos al personal por concepto de préstamos personales, sin factura.	94,934.50
04/07/2018	E-3182	Descuentos al personal por concepto de préstamos personales, sin factura.	94,314.30
17/07/2018	E-3427	Descuentos al personal por concepto de préstamos personales, sin factura.	93,861.63
Suma:			\$1,271,569.25

- Copia certificada del convenio firmado entre el H. Ayuntamiento y la empresa Proyecto Coincidir S. A de C. V.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN: 18-DAM-PO-006-702300-B-01

CUENTA CONTABLE: 2-1-01-07-005-0004

FOLIO No. 20-23, 298-299, 49-50, 312-313,  
3470-3471, 874-875, 1385-1386, 615-616,  
338-339, 504-505.

MES: FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

IMPORTE

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN  
ACLARATORIA

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: pólizas de cheque se describen en tabla inserta al final del texto, cuyos cheques se elaboraron a nombre de Impulsora Promobien, S.A. de C.V., por concepto de "Descuento al personal por concepto de créditos"; a la que anexan: copia de recibos simples.

\$511,097.00

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento en el que se aprobó como intermediario y realizar este tipo de descuentos a empleados.
- Copia certificada de la manifestación escrita de cada uno de los trabajadores en los que autoricen se les retenga parte de su sueldo detallando el concepto e importe

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

RC-AM-AM-005  
R-3 / TD: RE  
Página 5 de 14

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2018

PLIEGO DE OBSERVACIONES

autoricen se les retengá parte de su sueldo detallando el concepto e importe firmado, comprobante del pago con requisitos fiscales expedido por la empresa Impulsora Promobien S.A. de C.V., y convenio firmado entre el H. Ayuntamiento y la empresa Impulsora Promobien S.A. de C.V.; incumpliendo así con lo establecido en el artículo 110, de la Ley Federal del Trabajo, 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2) de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

FECHA	PÓLIZA	CONCEPTO	IMPORTE
14/02/2018	CH-209	Descuentos al personal por concepto de créditos personales, sin factura, recibo 1040	\$ 51,921.11
14/02/2018	CH-210	Descuentos al personal por concepto de créditos personales, sin factura, recibo 1037	51,287.35
19/02/2018	CH-236	Descuentos al personal por concepto de créditos personales, sin factura, recibo 1042	53,606.89
05/03/2018	CH-270	Descuentos al personal por concepto de créditos personales, sin factura, recibo 1046	52,983.55
23/03/2018	CH-298	Descuentos al personal por concepto de créditos personales, sin factura, recibo 1047	54,750.85
25/04/2018	CH-513	Descuentos al personal por concepto de créditos personales, sin factura, recibo 1049	52,994.96
04/05/2018	CH-543	Descuentos al personal por concepto de créditos personales, sin factura, recibo 1052	49,546.85
22/05/2018	CH-598	Descuentos al personal por concepto de créditos personales, sin factura, recibo 1060	43,251.34
19/06/2018	CH-663	Descuentos al personal por concepto de créditos personales, sin factura, recibo 1064	37,862.04
04/07/2018	CH-701	Descuentos al personal por concepto de créditos personales, sin factura, recibo 1005	32,639.89
17/07/2018	CH-733	Descuentos al personal por concepto de créditos personales, sin factura, recibo 1069	30,052.17
Suma:			\$511,097.00

firmado.

- Copia certificada del comprobante del pago con requisitos fiscales expedido por la empresa Impulsora Promobien S.A. de C.V.
- Copia certificada del convenio firmado entre el H. Ayuntamiento y la empresa Impulsora Promobien S.A. de C.V.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN: 18-DAM-PO-007-702300-B-01

CUENTA CONTABLE: 5.1.03.03.003

FOLIO No. 4538-4545, 3171-3174, 1883-1886, 1183-1187, 1464-1469.

MES: ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

IMPORTE

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: pólizas de egresos que se describen en tabla inserta al final del texto, a nombre de la C. Alejandra Macedo Ávila, por concepto de: "Pago por concepto de compra e instalación de fibra óptica y cableado estructurado"; a la que anexan: facturas, contrato de prestación de servicios, copia de la transferencia bancaria realizada a través del banco Santander y solicitud de compra.

\$839,644.95

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada de la documentación soporte que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor.
- Copia certificada de la evidencia documental que acredite la prestación del servicio conforme a lo pactado.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO  
PODER LEGISLATIVO

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2018

PLIEGO DE OBSERVACIONES

Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

FECHA	PÓLIZA	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
27/04/2018	E-2095	679CB90AB	Anticipo correspondiente al 25% del contrato	\$196,618.49
17/04/2018	E-2509	714307*4AE	Pago del 25% por avance de obra del 60%	196,618.49
13/06/2018	E-2870	C889E46817	Pago por avance del 90%	196,618.49
05/07/2018	E-3265	4BF854F476	Finiquito de los trabajos realizados	196,618.49
06/07/2018	E-3305	5ABF5A202B Y CFE5303D5D	Trabajos de instalación adicionales	53,170.99
Suma:				\$839,644.95

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN: 18-DAM-PO-008-702300-B-01

CUENTA CONTABLE: 5-2-03-01-009

FOLIO No. 1163-1165

MES: AGOSTO

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

IMPORTE

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN  
ACLARATORIA

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos número 3637, de fecha 01 de agosto de 2018, a favor del Sistema de Agua potable de Zapotlán, por concepto de: "Reintegro de ISR ingresado al municipio vía participaciones", a la que anexan, factura expedida por SAPAZA, número EB497D579, de fecha 20 de julio de 2018, por cantidad de \$327,765.00.

\$327,765.00

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del recibo oficial de ingresos al municipio de los participantes objeto de la entrega del subsidio.
- Copia certificada del estado de cuenta bancario en el cual se reflejó el ingreso.
- Copia certificada del convenio y/o reglas de operación.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: recibo oficial de ingresos al municipio de los participantes objeto de la entrega del subsidio, estado de cuenta bancario en el cual se reflejó el ingreso y convenio y/o reglas de operación; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN: 18-DAM-PO-009-702300-B-01

CUENTA CONTABLE: 2-1-1-2-1-1-911

FOLIO No. 876-00, al 876-23

MES: AGOSTO

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

IMPORTE

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN  
ACLARATORIA

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de cheque número 809, de fecha 16 de agosto de 2018, cuyo cheque fue elaborado a favor del C. Daniel Díaz Chávez, por concepto de: "Compra-venta de terreno con una superficie de 285.87 metros cuadrados correspondiente al área de afectación por la calle Liberalismo", a la que anexan, oficio No. 238/2018, mediante el mismo se solicita el

\$275,919.52

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.





AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO  
PODER LEGISLATIVO

**MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**  
**PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE**  
**EJERCICIO FISCAL 2018**

**PLIEGO DE OBSERVACIONES**

trámite del cheque, oficio No. 373/2018, firmado por el síndico municipal, copia de identificación oficial y CURP del ciudadano en mención, estado de cuenta del impuesto predial y copia simple del proyecto de escritura número 4,494.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: acta de Ayuntamiento que autorizó la adquisición del terreno con una superficie de 285.87 metros cuadrados, por la cantidad de \$275,919.52, instrumento jurídico debidamente firmado por las partes que intervienen en el que señalen el objeto del mismo, montos a erogar, condiciones y sanciones pactadas, avalúo realizado por especialista en la materia, debidamente soportados y firmados, escritura pública a favor del municipio, anexándole boleta catastral, alta y/o registro en el patrimonio público municipal del bien inmueble adquirido, debidamente firmada por las autoridades correspondientes, con su número de registro catastral; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento que autorizó la adquisición del terreno con una superficie de 285.87 metros cuadrados, por la cantidad de \$275,919.52.
- Copia certificada del instrumento jurídico debidamente firmado por las partes que intervienen en el que señalen el objeto del mismo, montos a erogar, condiciones obligaciones y sanciones pactadas.
- Copia certificada del avalúo realizado por especialista en la materia, debidamente soportados y firmados.
- Copia certificada de la escritura pública a favor del municipio, anexándole boleta catastral.
- Copia certificada del alta y/o registro en el patrimonio público municipal del bien inmueble adquirido, debidamente firmado por las autoridades correspondientes, con su número de registro catastral.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 182, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

**OBSERVACIÓN: 18-DAM-PO-010-702300-B-01**

**CUENTA CONTABLE: 5-2-04-01-001**

**FOLIO No. 072-78, 2607-2635-1, 3868-3874, 837-840, 2653-2661, 3140-3145, 1189-1215, 1812-1819, 2584-2588, 2876-2882, 2789-2793.**

**MES: MAYO, JUNIO, JULIO Y SEPTIEMBRE**

**DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN**

**IMPORTE**

**RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos, las cuales se relacionan en el cuadro insertado al final del texto, a favor de la C. Gladys del Carmen Miranda Aceves, por concepto de: "Compra de uniformes para el programa grandes pequeños, uniformes escolares 2018", a las que anexan comprobantes con requisitos fiscales expedidos por la ciudadana en mención, copia de la licitación pública local 012/2018, "Adquisición de uniformes escolares de preescolar y primaria", contrato abierto para la adquisición uniformes escolares, con una vigencia del 2 de febrero de 2018 al 31 de mayo de 2018 y solicitudes de compra.

**\$2'208,115.78**

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó el pago por la compra de uniformes escolares y/o suficiencia presupuestal.
- Copia certificada del programa "Grandes pequeños uniformes escolares 2018", anexándole reglas de operación y/o convenio de colaboración y participación del programa, debidamente signado por las partes que en él intervienen.
- Copia certificada de la constancia de recepción de los uniformes escolares firmada por el director de cada plantel educativo.
- Copia certificada de la relación de los beneficiarios acreditados que recibieron los uniformes escolares.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO  
PODER LEGISLATIVO

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2018

PLIEGO DE OBSERVACIONES

establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

FECHA	PÓLIZA	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
7/05/2018	E-2103	F-417 y 418	Pago por el servicio de ensamble organización, empaque y uniformes escolares	\$500,277.05
14/05/2018	E-2300	F-405 y 425	Pago por el servicio de ensamble organización, empaque y uniformes escolares	220,631.94
31/05/2018	E-2635	F-427 y 428	Pago por la compra de pantalón, falda, camisa y ensamble	195,433.83
01/06/2018	E-2657	F-457	Compra de uniformes, pantalones, camisas, faldas y jumper.	160,610.02
20/06/2018	E-2972	F-468	Compra de uniformes, faldas vestidos y camisas.	321,328.91
20/06/2018	E-2974	F-467	Compra de uniformes, compra de pantalones, bermudas y camisas.	244,438.49
29/06/2018	E-3139	F-472 y 473	Compra de uniformes, camisas, pantalones y jumper.	56,139.58
05/07/2018	E-3266	F-475, 477 y 475	Compra de pantalón gris y falda	80,235.98
13/07/2018	E-3378	F-505 y 506	Compra de uniformes, pantalones, camisas, faldas y jumper.	24,613.15
19/07/2018	E-3519	F-519	Pago por el servicio de ensamble organización, empaque y uniformes escolares	161,457.50
25/07/2018	E-3575	F-524	Pago por el servicio de ensamble organización, empaque y uniformes escolares	208,945.00
18/09/2018	E-4610	F-00586	Compra de uniformes pantalones, camisas y jumper.	34,004.33
Suma:				\$2,208,115.78

de cuenta bancaria.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN: 18-DAM-PO-011-702300-B-01

CUENTA CONTABLE: 5-2-04-01-001

FOLIO No. 1930-1943, 1132-1156, 1598-1622, 1653, 1675-1676, 2590-2591, 2613-2614, 2627-2630, 2852-2855

MES: JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

IMPORTE

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN  
ACLARATORIA

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos, las cuales se relacionan en el cuadro insertado al final del texto, a favor del C. Julio Edgar Campos Molina, por concepto de: "Compra de mochilas con útiles escolares 2018", a las que anexan, comprobantes con requisitos fiscales expedidos por el proveedor en mención, copia de la licitación pública local 015/2018, "Adquisición de mochilas con útiles escolares de preescolar, primaria y secundaria", contrato abierto para la adquisición de mochilas con útiles escolares, con una vigencia del 27 de abril al 7 de mayo de 2018 y solicitudes de compra.

\$1'484,898.90

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó el pago por la compra de mochilas con útiles escolares y/o suficiencia presupuestal.
- Copia certificada del programa "Mochilas con útiles escolares 2018", anexándole las reglas de operación, y/o convenio de colaboración y participación, debidamente signado por las partes que en él intervienen.
- Copia certificada de la constancia de recepción de las mochilas con útiles escolares firmadas por el director de cada plantel educativo.
- Copia certificada de la relación de los beneficiarios acreditados que recibieron los útiles escolares.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

RC-AM-AM-005  
R-3 / TD: RE  
Página 9 de 14



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO  
PODER LEGISLATIVO

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2018

PLIEGO DE OBSERVACIONES

partes que en él intervienen, constancia de recepción de las mochilas con útiles escolares firmados por el director de cada plantel educativo y relación de los beneficiarios acreditados que recibieron los útiles escolares; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

FECHA	PÓLIZA	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
16/07/2018	E-3412	A4FF261C	Paquetes de educación secundaria	
01/08/2018	E-3635	5ABB1851	Paquetes de educación secundaria	\$173,132.66
03/08/2018	E-3754	69AD2C28	Paquetes de educación secundaria	180,754.33
07/08/2018	E-3767	7CD0DF74	Paquetes de educación secundaria y preescolar	392,944.20
22/08/2018	E-3996	4ACE88B8	Paquetes de educación secundaria y preescolar	329,278.99
19/09/2018	E-4637	D3B9D39B	Paquetes de educación secundaria	143,944.33
19/09/2018	E-4638	1EE01BB3	Paquetes de educación secundaria	157,177.68
				107,666.71
			Suma:	\$1,484,898.90

- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

CUENTA CONTABLE: 5.1.03.09.009

OBSERVACIÓN: 18-DAM-PO-012-702300-B-01

FOLIO No. 1723-1756, 1263-1297, 1337-1341, 890-914, 2837-2871, 1685-1719.

MES: MARZO, ABRIL, JUNIO, JULIO Y AGOSTO

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

IMPORTE

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: pólizas de egresos que se describen en tabla inserta al final del texto, a nombre de Autotrafic, S.A. de C.V., por concepto de: "Pago correspondiente a foto infracciones cobradas a través de la secretaria"; a la que anexan: facturas, contrato de prestación de servicios y copia de la transferencia bancaria realizada a través del banco Banorte.

\$3'638,700.63

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXI y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento que autorice el contrato con la empresa Autotrafic, S.A. de C.V.
- Copia certificada del estado de adeudo del ejercicio 2017.
- Copia certificada de relación de multas efectivamente cobradas por el municipio con las que se originan los pagos realizados, cláusula tercera, cuarta y quinta del contrato que soporten y justifiquen el pago, y a su vez, hagan constar la prestación del servicio.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y

FECHA	PÓLIZA	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
20/03/2018	E-0952	F8745E0B3	Folios de foto infracción pagados en el periodo de febrero 2017.	\$999,856.66
14/03/2018	E-0835	5AEO4F07	Folios de foto infracción pagados	639,130.65

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

*[Handwritten signature]*

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2018

PLIEGO DE OBSERVACIONES

23/04/2018	E-1701	08F876F8A	Folios de foto infracción pagados en el periodo de febrero 2017.	499,928.33
01/06/2018	E-2675	8A723F93E	Folios de foto infracción pagados en el periodo de marzo 2018.	499,928.33
25/07/2018	E-3571	283A26CE	Folios de foto infracción pagados en el periodo de marzo 2018.	499,928.33
07/08/2018	E-3771	DB7B0ED7	Folios de foto infracción pagados en el periodo de abril 2018.	499,928.33
Suma:				\$3,638,700.63

226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN: 18-DAM-PO-013-702300-B-01

CUENTA CONTABLE: 5.1.03.03.001

FOLIO No. 2221-2232, 2235-2249 Y 1598-1601.

MES: MARZO Y MAYO

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

IMPORTE

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN  
ACLARATORIA

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: pólizas de egresos que se describen en tabla inserta al final del texto, a nombre de Moody's de México, S.A. de C.V., por concepto de: "Pago de anualidad de la calificación al Municipio"; a la que anexan: facturas, contrato de prestación de servicios, carta propuesta de servicios de calificación y copia de la transferencia bancaria realizada a través del banco Banorte.

\$276,660.00

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento que autorice el contrato con la empresa Moody's de México, S.A. de C.V.
- Copia certificada de la evidencia documental que acredite el Informe de resultados de la calificación del municipio y la prestación del servicio.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: acta de Ayuntamiento que autorice el contrato con la empresa Moody's de México, S.A. de C.V., evidencia documental que acredite el informe de resultados de la calificación del municipio y la prestación del servicio; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

FECHA	PÓLIZA	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
26/03/2018	E-1088	F 4852	Anualidad 2017 de la calificación al emisor	\$92,220.00
26/03/2018	E-1089	F 4851	Anualidad 2016 de la calificación al emisor	92,220.00
07/05/2018	E-2083	F 4850	Anualidad 2018 de la calificación al emisor	92,220.00
Suma:				\$276,660.00

OBSERVACIÓN: 18-DAM-PO-014-702300-B-01

CUENTA CONTABLE: 1-2-04-04-001

FOLIO No. 4754-4759-3

MES: SEPTIEMBRE

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

IMPORTE

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN  
ACLARATORIA

\$945,374.00

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de egresos número 5004, de fecha 28 de septiembre de 2018, a nombre de Century Motors, S.A. de C.V., por concepto de: "Compra de una camioneta Tahoe".

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO  
PODER LEGISLATIVO

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2018

PLIEGO DE OBSERVACIONES

Paquete A, modelo 2019, color negro, número de serie 1GN5C7EC0KR132127,"; a la que anexan: factura número N14565, de fecha 29 de septiembre de 2018, solicitud de compra y transferencia electrónica del pago realizada a través del banco Santander.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: documentación soporte que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor, resguardos debidamente firmados por las autoridades correspondientes para el alta en el patrimonio público municipal y certificación que acredite la propiedad del vehículo a favor del Ayuntamiento; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 182, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada de documentación soporte que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor.
- Copia certificada de los resguardos debidamente firmados por las autoridades correspondientes para el alta en el patrimonio público municipal.
- Copia certificada que acredite la propiedad del vehículo a favor del Ayuntamiento.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 182, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

CUENTA CONTABLE: 5.1.3.4.0-3471-0001-1-401-00004 y 5.1.3.2.0-3261-0001-1-401-00004

FOLIO No. 2946-2949, 3947-3950 Y4681-4684

MES: SEPTIEMBRE

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

IMPORTE

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: pólizas de egresos que se describen en tabla inserta al final del texto, a nombre del C. Miguel Ángel Valeriano Pérez y Grupo Integrador Monaqui, S.A. de C.V., por concepto de: "Gastos originados por la presentación de Raúl Di Blasio"; a la que anexan: facturas, órdenes de servicio de proveeduría y transferencia bancaria realizada a través del banco Santander.

\$415,280.00

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento en la que se aprobó la contratación de Raúl Di Blasio.
- Copia certificada del contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes que intervienen, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas, debidamente firmado.
- Copia certificada de la evidencia documental que acredite la presentación de Raúl Di Blasio en los términos contratados.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: acta de Ayuntamiento en la que se aprobó la contratación de Raúl Di Blasio, contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes que intervienen, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas, debidamente firmado, evidencia documental que acredite la presentación de Raúl Di Blasio en los términos contratados; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

FECHA	PÓLIZA	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
20/09/2018	E-4669	A 708	Proveedor Miguel Angel Valeriano Pérez, anticipo producción con equipo de audio iluminación y video para la presentación de Raúl Di Blasio	\$113,100.00

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

RC-AM-AM-005  
R-3 / TD: RE  
Página 12 de 14



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO  
PODER LEGISLATIVO

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2018

PLIEGO DE OBSERVACIONES

24/09/2018	E-4826	A 709	Proveedor Miguel Angel Valeriano Pérez, liquidación producción con equipo de audio iluminación y video para la presentación de Raúl Di Blasio	113,100.00	
28/09/2018	E-4979	314	Producción audiovisual finiquito del 50% del contrato por la presentación de Raúl Di Blasio	189,080.00	
Suma:				\$415,280.00	
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$22'284,759.24</b>	<b>(Veintidós millones doscientos ochenta y cuatro mil, setecientos cincuenta y nueve pesos 24/100 M.N.)</b>	

Por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, como presunto responsable del ejercicio y aplicación de los recursos públicos, se le otorga un término de **30 (treinta) días hábiles** a partir de la fecha de notificación para el desahogo del presente pliego de observaciones, con base en lo que señala el artículo 40 numeral 2 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; apercibido que, en caso de no presentar su escrito de contestación y aclaraciones correspondientes, podrá ser acreedor a las sanciones previstas en la Ley y se le tendrán por ciertos los conceptos observados, procediéndose a elaborar el informe de auditoría con la información existente.

De igual manera, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal auditado, se tiene como **presuntos responsables** del ejercicio y aplicación de los recursos públicos durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre del ejercicio fiscal 2018, a los **I C.C. Encargados de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco que estuvieron en funciones durante el periodo referido**, para lo cual se corre el traslado del presente para los efectos legales a que haya lugar y, de ser el caso, manifieste lo que a su derecho convenga.

Sin perjuicio de lo anterior, las responsabilidades que resulten de la omisión en la debida aclaración, comprobación y justificación de los conceptos observados, podrán determinarse además en contra de servidores o ex servidores públicos distintos a los enunciados en el párrafo anterior, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y marco normativo que reguló las mismas durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 fracciones III y V, 11, 98, 99 y demás aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas así como sus correlativos aplicables de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO  
PODER LEGISLATIVO

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2018

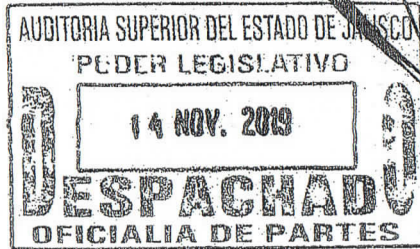
PLIEGO DE OBSERVACIONES

AUDITOR: LCP. ALFREDO VILLALOBOS HERNÁNDEZ	AUDITORA: LAE. MARÍA PATRICIA VILLEGAS URIBE	JEFE DE DEPTO.: CP. RAFAEL CARLOS MATUTE VEYTIA
--	--	---



LIC. MARÍA TERESA ARELLANO PADILLA  
AUDITORA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

LE. LUIS HUMBERTO VELÁZQUEZ BELTRÁN  
DIRECTOR DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS



RECIBE PLIEGO DE OBSERVACIONES:

C. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

Ccp. Encargados de la Hacienda Municipal durante el periodo del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del  
H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.